

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer 24 plazas de Peones camineros del Servicio de Vías y Obras de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Aspirantes admitidos

Aguado Montero, don Santiago.
Alberquilla Abad, don Tomás.
Alia Castillo, don Julián.
Alonso Panadero, don Eulalio.
Andrés Moreno, don Justo.
Apolo Benito, don Jesús.
Ballesteros Esteban, don Carlos.
Benito Sanz, don Pedro.
Bernal Lozano, don Rufino.
Blanco Montero, don Pedro.
Campeño Huelves, don Fulgencio.
Campeño Huelves, don Luis.
Carro Saugar, don Heliodoro.
Castillo Pastor, don Justo.
Díaz Alcaide, don Alejo.
Díaz Martín, don Rogelio.
Díaz Sánchez, don Baldomero.
Fernández Bravo, don Antonio.
Galán Collado, don Félix.
García Díaz, don Mariano.
García García, don Juan.
García Herranz, don Gonzalo.
García Pastor, don Angel.
González Gómez, don Cándido.
González Horcajo, don Victorio.
González López, don Gregorio.
Hernán Palomino, don Luis.
Hernández Martínez, don Eugenio.
Isabel Montero, don Alejandro.
Isabel Montero, don Andrés.
Isabel Montero, don Pablo.
Izquierdo Iglesia, don Gregorio.
Izquierdo Silván, don Máximo.
Jiménez Ramos, don Luis.
López y López, don Luis.
Lorente Altozano, don Antonio.
Lozano García, don Ernesto.
Lozano Lozano, don Medardo.
Lucio Ramos, don Julián.
Maroto Rayado, don Pablo.
Maroto Rayado, don Vicente.
Martín León, don Gabriel.
Martín Navarro Cordero, don Angel.
Martínez Palomar, don Daniel.
Moratillo Sánchez, don Vitalio.
Moreno Alvarez, don Antonio.
Moreno Martín, don Miguel.
Montero Cobertera, don Julián.
Muñoz Ledesma, don Vicente.
Negrillo González, don Vicente.
Nogal López, don Lorenzo.
Núñez Martín, don Ignacio.
Olivas Benavente, don Antonio.
Pérez Prudencio, don Norberto.
Pozo Velasco, don Félix del.
Rodelgo Esteban, don Eleuterio.

Rodríguez Camacho, don Jesús.
Rodríguez Mingo, don Felipe.
Rodríguez Ramos, don Hilario.
Rivas Colmenar, don Angel.
Rodríguez Blasco, don Guillermo.
Rubio Balbellido, don Narciso Federico.
Sánchez López, don José.
Sanz Lobo, don Victoriano.
Sanz Lobo, don Valentín.
Sanz Martín, don Gregorio.
Sanz Ramírez, don Bernardino.
Serrano Sánchez, don Guillermo.
Suárez González, don Julián.
Turégano Sanz, don Anastasio.
Valencia Hijón, don Benigno.
Ventura Gómez, don Santiago Sandalio.
Ventura de la Plaza, don Angel.

Aspirantes excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la base tercera, apartado a) de las de convocatoria

(Acuerdo de la Diputación Provincial de 29 de septiembre de 1966.)

González Moreno, don Florentino.
Serrano Peñas, don Juan.

Madrid, 3 de octubre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—4.060)

DELEGACION DE HACIENDA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de septiembre de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de Aguardientes y Licores de Madrid, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de fabricación y venta de aguardientes y licores compuestos, para el período del año 1966, y con la mención de M-10.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

Fabricación y venta de aguardientes y licores.—Epígrafe: 19 a).—Base tributaria: 80.000.000 de pesetas.—Tipo: 10 por 100.—Cuota: 8.000.000 de pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los he-

chos impositivos convenidos se fija en ocho millones de pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Capacidad de producción y precios unitarios medios.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, por el 50 por 100 de la cuota cada uno; el primero, a los quince días de la notificación, y el segundo, antes del día 20 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos; ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señalaba la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—4.586)

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el nú-

mero "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Período: Año 1967.

Ámbito territorial: Provincial. — Madrid.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Granjas avícolas.

Fabricantes de productos cárnicos.

Elaboradores de tripas y fundidores de sebos.

Almacenistas de productos cárnicos.

Aderezadores de aceitunas.

Almacenistas de aceitunas.

Almacenistas mayoristas de especias.

Sociedades de abasto de Madrid.

Elaboración boquerones en vinagre.

Grupo Sindical Harinero de Madrid.

Fabricantes de patatas fritas.

Fabricantes de galletas.

Mayoristas de cereales, harinas y piensos.

Fabricantes de caramelos.

Obradoras de confitería.

Fabricantes de aceite (almazaras).

Torrefactores de café.

Fabricantes de helados.

Fabricantes dietéticos y pastas sopa.

Mayoristas de la alimentación.

Cámaras frigoríficas.

Elaboradores de vinos, vinagres y sidras.

Almacenistas de vinos.

Mayoristas de aguas minero medicinales.

Fabricación textil.
Cestería y artículos de mimbre y junco.
Grupo sindical de tintorerías y limpieza de ropas.
Estuchistas.
Ebanistería (billares, pianos, etc.).
Tonelería.
Almacenistas de maderas.
Tapicería.
Manipuladores de papel y cartón.
Almacenistas de papel.
Almacenistas de objetos de escritorio y papelería.
Litografías y huecograbados.
Composición mecánica.
Fotograbadores.
Imprentas.
Encuadernadores.
Fabricantes de curtidos y cueros industriales.
Marroquinería cuero artísticos artículos de piel y viaje.
Fabricación de guantería.
Confección mayor de prendas de piel y peletería.
Guarnicionería y botería.
Almacenistas y exportadores de pieles sin curtir.
Almacenistas al mayor de pieles curtidas.
Fabricantes de calzado.
Confección de calzado a la medida.
Almacenistas de calzado ordinario y zapatillas.
Reparación de calzado.
Cerrajería de la construcción.
Plásticos.
Fabricantes de productos y especialidades farmacéuticas.
Industria veterinaria.
Fabricantes de jabón común.
Grupo Económico Provincial de colorantes.
Subgrupo Económico Provincial de cremas y lustres.
Mayoristas de productos químicos farmacéuticos.
Venta mayor drogas y productos químicos.
Almacenistas carbón mineral.
Fabricantes ladrillos, tejas y piezas especiales.
Fabricantes de cales, yesos y escayolas.
Mayoristas materiales de saneamiento en general.
Carpintería (teralavas, mellurería).
Carpintería metálica.
Pintores de brocha Construcción.
Escayolistas.
Instalaciones de saneamiento y fontanería.
Limpieza de edificios y locales.
Instalaciones eléctricas.
Instalaciones de calefacción, ventilación y refrigeración.
Horticultura y jardinería.
Fabricación de vidrio hueco y de mesa.
Manufacturas de vidrio soplado.
Decoración porcelana, cristal y cerámica.
Almacenistas mayor de porcelana, loza, vidrio, cristal y afines.
Fundición de acero.
Fundición de hierro.
Metalistería.
Fundición metales no féreos.
Fabricación de envases y tapones.
Almacenistas de aceros finos.
Almacenistas de tuberías y accesorios.
Almacenistas de hierros.
Almacenistas de metales.
Recuperadores de chatarra.
Rótulos, precintos y fornituras.
Aparatos de iluminación.
Fumistería.
Ascensores.
Fabricantes de muebles metálicos.
Fabricación Industria Auxiliar.
Talleres auxiliares mecanización en general.
Fabricaciones propias.
Fabricantes de orfebrería y similares.
Ferretería en su generalidad, fleje; y Alambre, herramientas eléctricas de mano y aparatos eléctricos de uso doméstico.

(G. C.—4.587-1)

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan

del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Período: Año 1967.
Ámbito territorial: Provincial. — Madrid.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Bisutería.
Mayoristas de joyería.
Comercio de relojería de Madrid.
Reparación de relojes.
Armería y artículos de deporte.
Recubrimientos metálicos.
Reparación de maquinaria en general, ajena al automóvil.
Talleres de joyería.
Máquinas, herramientas y maquinaria industrial.
Depósitos dentales.
Fabricantes y recambios de accesorios de automóviles.
Comerciantes mayoristas del sector de electricidad.
Vendedores de recambios de automóviles.
Vendedores de bicicletas y accesorios.
Talleres de reparación de vehículos.
Garajes.
Estación de engrase y lavado.
Fábricas de hielo.
Escobas y plumeros.
Brochas, pinceles y cepillos; fabricación.
Fotógrafos con galería.
Fotógrafos sin galería.
Laboratorios fotográficos.
Grupo Sindical de Radiodifusión.
Grupo Sindical de Prensa diaria.
Grupo de Revistas.
Hoteles de Lujo.
Hoteles de 1.^a A.
Hoteles de 1.^a B.
Hoteles de 2.^a y Pensiones de Lujo.
Hoteles de 3.^a y Pensiones de 1.^a.
Restaurantes.
Clínicas y sanatorios de hospitalización.
Almacenistas y regeneradores de trapos.

(G. C.—4.587-2)

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se

relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Período: Año 1967.

Ámbito territorial: Local. — Madrid.
Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Tratantes y comisionistas de ganado.
Mayoristas de frutos secos.
Mayoristas y mediadores de frutas y hortalizas.
Mayoristas, comisionistas y exportadores de pescados.
Fábricas de alfombras y tapices.
Almacenistas mayoristas de tejidos.
Confección de prendas de uso interior de señora.
Lencería, complementos del vestido, sombreros, gorras y flores artificiales.
Camiserías a medida.
Confeccionistas mayoristas.
Fabricación y confección de géneros de punto.
Sastrería a medida.
Modistería a medida.
Vidrio plano.
Material de laboratorio.
Fabricantes de juguetes y artículos de deporte.
Grupo Sindical de Piscinas de Madrid.
Salas de baile.

(G. C.—4.587-3)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Centro

Subasta de bienes

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que por débitos a favor de la Hacienda Pública se sigue en esta Oficina recaudatoria contra "Ruiz y Sánchez, S. R. C.", con domicilio en Madrid, calle Mayor, núm. 36, importantes en su principal, recargos y costas presumibles a 234.148,35 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor "Ruiz y Sánchez, S. R. C.", a que este expediente se refiere, sin que el mismo haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, que se celebrará bajo mi presidencia, señalando para la misma el día 25 de octubre de 1966, a las once horas de su mañana; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presen-

tase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia a la parte expedientada, al depositario y a quien más proceda, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Centro, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si la valoración de los bienes excediese de 25.000 pesetas, conforme a cuanto dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.—Madrid, a 26 de septiembre de 1966.

Efectos que se subastan y su tasación

PRIMER LOTE

Cinco lámparas de cristal y bronce, de cinco brazos cuatro de ellas y otra de tres brazos, 3.000 pesetas.

Una lámpara de cristal y bronce para cinco luces, 800 pesetas.

Dos lámparas de cristal, bronce y madera para cinco luces, 1.200 pesetas.

Una lámpara de cristal con cinco brazos o luces, 800 pesetas.

Dos farolillos de colgar, de calamina bronceada y cristal, 250 pesetas.

Un reloj de pared de forma rectangular, con esfera redonda, sin marca, y péndulo, caja de madera y tapa de cristal, 750 pesetas.

Una máquina registradora, marca "National", de cuatro cifras, 8.500 pesetas.

Tres bandejas de latón plateado y repujadas, 900 pesetas.

Un cuadro de cobre plateado, con repujado y motivo de Virgen, 475 pesetas.

Cuatro candelabros, dos de ellos para tres luces y dos para cinco velas, en latón plateado, 400 pesetas.

Dieciocho copas tipo deportivo de diferentes modelos y tamaños, en latón plateado, 2.000 pesetas.

Una panera en latón plateado, 240 pesetas.

Un juego de té, compuesto de tetera, azucarero, lechera y dos tazas con bandeja; todo ello de latón plateado, 750 pesetas.

Dos candelabros en latón plateado para tres velas, 300 pesetas.

Cuatro estuches con seis cucharillas cada uno, de latón plateado, para café, 400 pesetas.

Un reloj de mesa con dos columnas esmaltadas y calamina bronceada, 800 pesetas.

Un juego de té, compuesto de tetera, cafetera, jarra, azucarero, bandeja y colador; todo de latón plateado, 1.200 pesetas.

Cinco bandejas de diferentes modelos de latón plateado, 1.000 pesetas.

Tres lavafrutas de latón plateado, 240 pesetas.

Dos lámparas de latón y vidrio para cinco luces, 600 pesetas.

Dos candelabros de latón plateado para cinco velas, 800 pesetas.

Dos candelabros de latón plateado para una sola vela, 600 pesetas.

Cinco bandejas de latón plateado en diferentes tamaños, 1.000 pesetas.

Dos vitrinas con puertas corredera de cristal, de 2,20 de alto, 3,50 de largo y 0,40 de ancho, con tres entrepaños y puertas corredera de madera en la parte inferior, 3.000 pesetas.

Valor total del primer lote: 30.005 pesetas.

SEGUNDO LOTE

Derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle Mayor, núm. 36, de Madrid, destinado a tienda de venta al por menor de quincalla fina, ocupado por la Sociedad "Ruiz y Sánchez, S. R. C.", representada por don Domingo Sánchez López, entidad deudora en procedimiento de apremio de que dimana este edicto de subasta, 650.000 pesetas.

Valor total del segundo lote: 650.000 pesetas.

Total general de las tasaciones: 680.005 pesetas.

Condiciones a que se ajustará la subasta

Para su remate, que tendrá lugar en las Oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, sitas en la calle de Madera, núm. 1, piso segundo derecha de esta capital, se ha señalado el ya indicado día 25 de octubre de 1966, a las once horas de su mañana.

nal, una cantidad igual al 2 por 100 del tipo de licitación señalado para cada lote, y

c) Declaración en la que se afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del reglamento de Contratación.

El licitador a quien se adjudique el remate deberá constituir, en Arcas Municipales, fianza definitiva por una cantidad igual al 4 por 100 de aquella otra en la que recaiga la adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente.

Caso de no tener efecto alguna de las subastas se celebrará otra segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones.

Robledo de Chavela, 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con residencia y vecindad en, calle de, con Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha, por sí (o en representación de, según acredite), en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha para la enajenación de un aprovechamiento de madera y leña de (se especificará el volumen y el número del lote) en el monte de los Propios del municipio de Robledo de Chavela, denominado "Monte Agudillo", acepta todas las condiciones especificadas en los pliegos y ofrece por el remate la cantidad de pesetas.

Robledo de Chavela (fecha).

(El proponente)

(G. C.—4.647)

(O.—66.582)

Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguido en esta Magistratura, por el presente se saca a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación es la siguiente:

Expediente 1.306/65, Ref. Al. 8.675/64, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "Cafetería Rivali", en Sáinz de Baranda, 75.

Una cafetera exprés hidrocompresión, marca "Italcrén", de cuatro portas, eléctrica y gas.

Tasada en cincuenta mil pesetas.

Siendo su depositaria doña Araceli Segura.

(C.—28.582)

Expediente 1.340/65, Ref. Al. 8.739/64, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra Viuda de Dimas Rodríguez Centeno, en Ronda de Toledo, 20.

Una máquina de taladrar, marca "Estarta y Estanari", con motor acoplado de 3 HP.

Tasada en la suma de treinta mil pesetas.

Siendo su depositario don Joaquín Seco Germán.

(C.—28.583)

Expediente 3.506/65, Ref. Al. 9.523/64, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepío, contra "Metalúrgicas F. E. S. E.", en Sierra del Segura, 17.

Una prensa excéntrica de 300 toneladas, de fabricación nacional, con motor eléctrico de 17 HP.

Tasada en cien mil pesetas.

Siendo su depositario don Alfredo Terraza Escar.

(C.—28.584)

Expediente 4.279/65, Al. 9.982/64, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra Saturnino Asensio Aguilar, en Saldaña, 35.

Una masadora, marca "Prat", empleada en laboratorios para batir.

Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Siendo su depositario don Saturnino Asensio Aguilar.

(C.—28.585)

Expediente 5.929/64, Ref. AESS 2.119, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales, contra Emilio Ruiz Rubio, en Almagro, número 14.

Los derechos de traspaso del local que ocupa la Empresa apremiada; consta de un local dedicado a taller de tapicería, con habitaciones, una dedicada a taller y otra a almacén de materiales; entrada por la calle de Almagro; renta mensual de 1.072 pesetas; agua, luz y servicios.

Tasados en la suma de doscientas mil pesetas.

Siendo su depositario don Emilio Rubio Ruiz. Se le advierte al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el negocio a la misma industria que lo explota en la actualidad durante el período mínimo de un año, según la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—28.586)

Expediente 9.317/64, T. 1.945/64, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra Fernando Ruiz Abajo, en Francisco Suárez, 40.

Dos soldaduras eléctricas, pequeñas, marca "Vespa" una de ellas, la otra sin marca ni número visible, con sus correspondientes accesorios. — Una soldadura eléctrica, trifásica, sin marca ni número visible, con sus accesorios. — Una máquina de cortar chapa, marca "Buttingt", con motor eléctrico acoplado de 3 HP. — Dos taladros de columna, accionados a transmisión. — Un grupo de soldadura autógena, grande, "Autógena Martínez", con sus accesorios. — Una máquina radial, marca "Lestón", con motor eléctrico de 0,50 HP. Una piedra de esmeril, trifásica, con motor acoplado de 1,50 HP.

Tasados en la suma de cuarenta mil quinientas pesetas.

Siendo su depositario don Luis Ramón López.

(C.—28.587)

Expediente 11.065/64, Al. 2.403/64, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepío, contra Antonia Jordá Manresa, en avenida de la Albufera, 46, peluquería.

Tres secadores automáticos, marca "Henry Colomer".

Tasados en treinta mil pesetas.

Siendo su depositaria doña Elena Luque Navarros.

(C.—28.588)

Expediente 11.349/65, Al. 2.138/65, a instancia de la Inspección de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepío, contra Graciano Martín Sánchez-Girón, en Francos Rodríguez, 74.

Una máquina de estampar cuero, metal, etc., de 20 toneladas de presión, marca "Mansfeld", fabricación alemana, accionada a mano.

Tasada en la suma de cincuenta y cinco mil pesetas.

Siendo su depositario don Graciano Martín Sánchez-Girón.

(C.—28.589)

Expediente 15.579/65, Al. 7.993/65, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra "Peletería Palatchi", en Clavel, núm. 5.

Dos lámparas de cristal y bronce de 24 brazos. — Un armario ropero con tres lunas.

Tasados en treinta y cinco mil pesetas.

Siendo su depositario don Vitali Palatchi Béjar.

(C.—28.590)

Expediente 6.273/58, Al. 740/57, C. 1.216, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra José Garralón Jorba, con domicilio en Mártires Concepcionistas, 10.

Un coche turismo, marca "Chevrolet", matrícula M-145.944, de 22 HP, en buen uso. — Un camión, de la misma marca, matrícula SE-18.188, con capacidad de carga de 3.500 kilogramos. — Dos prensas de mosaico. — Doce moldes de mosaico. — Una pulidora, marca "Télez", y un motor de gas-oil de 7 HP, y otra pulidora,

de mano. — Un montacargas de "B. Navarro". — Un grupo electrógeno, con motor de 2 HP, 1.500 w. — Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lexicón 80, de 120 y 90 espacios, en buen uso. — Tres máquinas de calcular, marcas "Alfil", "Iris" y "Sice", en buen uso. — Tres despachos, con cinco mesas y diez sillas. — Cincuenta tabloncillos de 3 x 4,5 metros. — Seis burras de dos cuerpos y otras seis de uno. — 150.000 azulejos en color de 15 x 15, a peseta uno. — 250 azulejos en color, a 0,75 unidad.

Tasados en la suma de quinientas noventa y un mil quinientas pesetas.

Siendo depositario don José Garralón.

(C.—28.591)

Expediente 3.164/60, Al. 1.271/59, C. 1.397, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra Manuel López Esteban, domiciliado en Hermanos Miralles, 41.

Una máquina tupí, con motor eléctrico acoplado de 5 HP, y otra, de sierra de cinta, de un metro, con motor acoplado de 8 HP.

Tasadas en la suma de cincuenta mil pesetas.

Siendo su depositario don Francisco García López.

(C.—28.592)

Expediente 4.813/60, Al. 2.303/59, C. 1.593, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra Francisco Martín Maeso, con domicilio en Jardines, 3.

Un dormitorio, completo, en madera de nogal, compuesto de: armario de cuatro puertas y tres cuerpos, con dos lunas interiores; cama, con somier metálico de 1,40; una cómoda con cuatro cajones, con marco a juego y su correspondiente luna; dos mesitas de noche y dos butacas y una silla tapizada, nuevo. — Un comedor de madera de abedul, con tallas, compuesto de aparador, con tapa de mármol; vitrina, haciendo juego, y seis sillones tapizados en blanco, y mesa; todo ello nuevo.

Tasados en cincuenta mil pesetas.

Siendo su depositario don Bonifacio Aparicio Hontoria.

(C.—28.593)

Expediente 8.761/61, Al. 5.566/60, C. 1.717, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra "Almacenes Villaverde", en Eloy Gonzalo, 36.

Una máquina de escribir, marca "Smith Premier", núm. W 114.340, de carro normal. — Una caja fuerte de caudales, metálica, sin marca ni número visibles, pintada en verde oscuro, de unos 1,20 x 0,70 m., aproximadamente. — Una caja registradora, marca "Hugin", modelo 14 f. 5, núm. 208.490. — Un fichero metálico, sin marca visible, pintado en verde oscuro, con cuatro cajones y su correspondiente cerradura. — Un armario metálico, sin marca visible, pintado en verde oscuro, con dos puertas. — Una mesa tipo bureau, con siete cajones, tamaño grande. Un armario-librería con dos puertas correderas. — Dos mesas de oficina, con siete cajones cada una. — Una mesita para máquina de escribir, con un cajón y tablero plegable. — Un sillón de madera, de brazos. — Otro ídem. — Un taburete de madera.

Tasados en la suma de cuarenta y siete mil setenta y cinco pesetas.

Siendo su depositario don José Domínguez Alba.

(C.—28.594)

Expediente 3.937/62, Al. 3.271/61, C. 1.734, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra "Parrilla del Alcázar", en Alcalá, 20.

Dos pianos de media cola, sin marca visible, buen uso. — Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", número 61.574. — Tres cámaras frigoríficas, marcas "Frigidaire", empotradas, en uso regular. — Una cafetera exprés, marca "Autogás", antigua. — Ochenta mesas para servicio de té y restaurante. — Doscientas cincuenta sillas tapizadas y en buen uso.

Tasados en la suma de setenta y un mil quinientas pesetas.

Siendo su depositario don Rafael Garcerá Alcázar.

(C.—28.595)

Expediente 123/62, Al. 2.730/61, C. 1.758, a instancia de la Inspección de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y

Montepíos, contra Antonio Armero Prieto, en plaza Las Guineas, 9.

Una sierra de cinta de 0,90, con motor acoplado de 4 HP, sin marca visible, 18.000 pesetas. — Una máquina tupí, con motor acoplado de 2 HP, 11.000 pesetas. Una labradora de 50 centímetros de ancho, con su motor acoplado de 3 HP, 15.000 pesetas.

Tasadas en la suma de cuarenta y cuatro mil pesetas.

Siendo su depositaria doña Elia Iribellarrea Rodríguez.

(C.—28.596)

Expediente 3.838/62, Al. 3.175/61, C. 1.812, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra Marina Gómez Carrillo, en General Mola, 21.

Cincuenta pares de zapatos de caballero, de distintos modelos, material, colores y tamaños, nuevos. — Cincuenta pares de zapatos de señora, de distinto material, modelos y tamaños, nuevos. — Una máquina de coser, industrial, marca "Singer", de una sola gaveta, núm. B. 563.498. Once sillas, con respaldo y asientos tapizados en terciopelo color verde oscuro. — Un aparato de luz eléctrica, de techo, con diez luces, sencillo.

Tasados en veintiocho mil novecientas pesetas.

Siendo su depositario don Juan González López.

(C.—28.597)

Expediente 3.763/62, Al. 4.496/61, C. 1.917, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra la Empresa Alfonso Balboa Alarcón, con domicilio en Ortiz Campos, número 8.

Una máquina para coser con hilo vegetal (para uso de imprenta), marca "Smith", núm. 2.336, con motor acoplado núm. 56.232, de 1/2 HP.

Tasada en treinta mil pesetas.

Siendo su depositario don Joaquín Bernardo.

(C.—28.598)

Expediente 957/61, Al. 3.691/59, C. 1.982, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra "Industrias Rotán", en Padre Rubio, 24.

Una máquina "Universal", combinada, con tipos accionados, con dos motores de 3 HP.

Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Siendo su depositario don José Tornero Amores.

(C.—28.599)

Expediente 2.088/62, AESS 12.949/62, C. 2.074, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Natividad Hernando Gómez, en paseo de los Melancólicos, 15.

Una sierra de cinta, marca "Cima", con motor acoplado de 7 HP.

Tasada en sesenta mil pesetas.

Siendo depositario don Antonio Hernando Espinosa.

(C.—28.600)

Expediente 1.939/60, Al. 37/59, C. 2.078, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra Pablo Biosca Montesinos, en Castelló, núm. 63.

Una máquina plana, marca "Man", de dos revoluciones, tamaño de impresión 1,00 x 1,40 m., núm. 10.909. — Una máquina "Front Rapid", de 0,80 x 1,12 metros, de dos revoluciones, sin número visible.

Tasadas en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Siendo depositario don Pablo Biosca Montesinos.

(C.—28.601)

Expediente 8.848/61, Al. 5.803/60, C. 2.105, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra Salvador Oya García, con domicilio en Islas Bikini, 10 (Peña Grande).

Una camioneta de transportes, marca "Chevrolet", matrícula H-1.727, con motor de gasolina de 20 HP, de tres plazas en baquet, tara tres toneladas. — Otra camioneta para transporte, marca "De Dion Bouton", matrícula M-15.371, con motor de gasolina de 16 HP, de tres plazas en el baquet, carga tres toneladas.

Tasadas en cien mil pesetas.

Siendo depositario don Salvador Oya.

(C.—28.602)

Expediente 7.884/63, Ref. Al. 6.203/62, C. 2.405, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra "Construcciones Calero", en carretera de Extremadura, Km. 13,200 (Alcorcón).

Dos máquinas de calcular, marca "Minerva".—Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti".—Una hormigonera eléctrica de 250 litros de capacidad.—Una máquina de sumar, marca "Hispano Olivetti".—Dos silos de cemento.—Una máquina de sumar, marca "Alfil".—Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Studio, de noventa espacios.—Dos máquinas de escribir, marca "Iberia" y "Voodsck", las dos con carro grande.

Tasados en la suma de ciento veintidós mil pesetas.

Siendo su depositario don Angel Cuevas.

(C.—28.603)

Expediente 10.221/63, Ref. 532/63, C. 2.439, a instancia de la Inspección de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepío, contra Manuel González García, en Embajadores, 196.

Una máquina de escribir, tipo Minerva, marca "Hermes Segunda", con motor acoplado.

Tasada en la suma de cuarenta mil pesetas.

Siendo depositario don Manuel González.

(C.—28.604)

Expediente 11.347/63, AESS 5.150/63, C. 2.464, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Instituto Higiene Pecuaria, con domicilio en Francisco Silvela, 7.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicón 80, de 140 espacios, sin número visible.—Una máquina de calcular "Minerva", sin número visible.—Una máquina de sumar, marca "Hispano Olivetti", sin número visible.—Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo M. 40, sin número visible.—Una estufa de gas butano, marca "Tucán-Rolgaz".

Tasadas en la suma de treinta mil pesetas.

Siendo depositaria doña Emilia Callejo.

(C.—28.605)

Expediente 9.762/63, AESS 3.277/63, C. 2.534, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra "Talleres Lucía", en Fomento, 28.

Quince telares de pasamanería, de dos metros y medio.

Tasados en la suma de sesenta mil pesetas.

Siendo depositario don Luis Mejías.

(C.—28.606)

Expediente 12.358/64, Ref. Al. 3.408/64, C. 2.549, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra "Morocco", en Marqués de Leganés, 7.

Noventa sillas tapizadas, asiento y respaldo en tela verde y rosa.—Setenta mesas de madera, redondas.—Dos lunas, espejo de 2 x 1,70, aproximadamente.—Tres más, dos de ellas de 1,50 x 2 y otra de 4 x 1,50.—Doce proyectores para la iluminación de la pista.—Catorce sofás de dos cuerpos, tapizados en plástico.—Un piano, tipo colín, marca "Collart".

Tasados en la suma de setenta mil pesetas.

Siendo depositario don José Menocal Vega.

(C.—28.607)

Expediente 12.441/64, Ref. Al. 3.741/64, C. 2.563, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra Antonio Fernández Victorio, en Castelló, 64.

Un molino triturador de tierras, construcción española, sin marca, con motor acoplado de 10 y 15 HP.—Un ventilador de horno, marca "Miguerza", de Oñate, con motor eléctrico acoplado de 10 HP.

Tasados en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Siendo depositario don José Ramón Fernández Victorio.

(C.—28.608)

Expediente núm. 233/65, a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Antonio Bocos, con domicilio en Servando Batanero, núm. 60, sobre fallecimiento.

Un aparato receptor de televisión "Askar", con pantalla de 19 pulgadas.—Un mueble-bar, estilo moderno, con tres departamentos y lunas interiores.—Y un tresillo de butacas, tapizado, al parecer, en piel color crema.

Pericialmente figura tasado en cincuenta mil pesetas, siendo su depositario judicial doña Dolores Layrana Alvarez.

(C.—28.609)

Expediente núm. 309/64, a instancia de la Mutualidad Laboral de Panadería, contra Dolores Ruiz Falcó, con domicilio en plaza del Conde Casal, núm. 9, sobre nupcialidad.

Derechos de traspaso del local que ocupa la industria de fabricación de pastas para empanadillas, situada en el sótano de la plaza del Conde Casal, núm. 9, con una superficie, aproximada, de 22 metros cuadrados, con renta mensual de 1.500 pesetas.

Figuran tasados pericialmente en cien mil pesetas. Advirtiéndose al rematante que, de conformidad con la ley de Arrendamientos Urbanos, deberá seguir explotando la misma industria durante un plazo mínimo de un año.

(C.—28.610)

Expediente núm. 109/63, a instancia de la Mutualidad Laboral de la Madera, contra Antonio Armero Prieto, con domicilio en plaza de Las Guineas, núm. 9, sobre jubilación.

Una máquina de sierra de cinta de 0,90. Otra de labrar, de 0,45 cm. de ancho.—Otra, tupí, de 0,45 cm. de árbol. Todas sin marca ni número visibles, accionadas a transmisión.—Y una sierra circular, marca "Guillet", accionada también a transmisión.

Tasadas pericialmente en setenta mil pesetas y siendo su depositario judicial don Manuel Cuervo Cristóbal.

(C.—28.611)

Expediente 4.846/62, AESS 2.682/62, C. 2.132, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Martín Pérez Adsuar, en Blasco de Garay, núm. 49.

Una cizalla, marca "Ela", de dos metros, con motor acoplado de 5 HP, en buen uso.—Una prensa accionada a mano, marca "Adsur", tipo Bomblet.—Un torno, marca "Cumbre", con motor de 2 HP.—Una máquina de taladrar de 1 HP.

Tasadas en cuatrocientas diecisiete mil pesetas.

Siendo depositario don Martín Antonio Rizo Pérez.

(C.—28.612)

Expediente 13.974/62, AESS 9.333/62, C. 2.134, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra "Edificaciones Gil", en Antonio López, 38.

Un camión, marca "Barreiros", M-315.981, de seis toneladas, basculante, en buen uso.—Un montacargas elevador de materiales, con motor eléctrico de 2 HP.

Tasados en ciento noventa y ocho mil pesetas.

Siendo depositario don Antonio Gil Caballero.

(C.—28.613)

Expediente 1.932/60, Al. 28/59, C. 2.146, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "Garvy Hermanos", en Virgen del Portillo, 21.

Un torno mecánico, marca "J. Tubau-Manreza", para seis piezas de una vez, con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP, sin número visible.

Tasado en sesenta y cinco mil pesetas. Siendo su depositario don Rafael García Vigil.

(C.—28.614)

Expediente 5.493/63, Al. 4.350/62, C. 2.157, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Consuelo Portela, "Cine Muñoz Seca", con domicilio en plaza del Carmen, núm. 1.

Un proyector "Philips", modelo F. P. 5, instalado en la cabina del cine Muñoz Seca, con la denominación de proyector número 1.

Tasado en trescientas mil pesetas. Siendo depositario don Antonio Pérez Portela.

(C.—28.615)

Expediente 16.263/63, Al. 3.918/63, C. 2.180, a instancia de la Inspección de Trabajo,

por Seguros Sociales y Montepío, contra Antonio Miguel Alvarez, en A. Herrero, núm. 9.

Una sierra cinta, marca "Guillet", con motor acoplado de 5 HP, sin número visible.

Tasada en sesenta y cinco mil pesetas. Siendo su depositario don Raúl Santamaría.

(C.—28.616)

Expediente 11.491/62, Al. 1.371/62, C. 2.182, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Pilar Gutiérrez Argote, en plaza de Chueca, núm. 6.

Derechos de traspaso del local que ocupa la Empresa apremiada, sito en la plaza de Chueca, núm. 6, dedicado a bar, con un solo hueco, que es la puerta de entrada, y una superficie de unos 15 metros cuadrados, teniendo sótano de igual superficie, y su renta mensual es de 5.100 pesetas.

Tasados en sesenta y cinco mil pesetas. Siendo su depositario don Miguel Angel Gutiérrez; advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—28.617)

Expediente 4.346/64, Ref. Al. 7.619/63, C. 2.195, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "Laboratorios Liselys", en Mayor, núm. 4.

Una malasadora, marca "Turu", con motor acoplado, n.º 10.200.—Otra ídem, gemela a la anterior.—Una refinadora de pastas, marca "Vimar", con motor acoplado, núm. 5.692.—Otra ídem, con rodillos, marca "A. E. G.", con motor, número 10.242-43.—Dos máquinas estuchadoras y fundidoras de celofán, marca "Rovebloc", 185-V-6, y "Boch Komp", 45 10G-500.—Un equipo frigorífico, marca "Power", núm. 102.204.—Una furgoneta, marca "Citroën", M-354.529, de 2 HP, número de motor 1033007622, número de bastidor 2003/026577, en cierra en la calle de Galileo, núm. 27.

Tasados en doscientas veinticinco mil pesetas.

Siendo depositario don Eduardo Prieto Martínez.

(C.—28.618)

Expediente 17.969/63, Al. 4.493/63, C. 2.226, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "Alejandro Rubio, S. A.", en Nicolás Usera, núm. 100.

Dos prensas de troquelar de 80 toneladas, marca "Cuadrado", con motor acoplado de 2 HP.—Una máquina de reducir, marca "Muller", con motor acoplado de 2 HP.

Tasadas en ciento cinco mil pesetas.

Siendo depositario don Salvador Rubio Escamez.

(C.—28.619)

Expediente 5.898/64, C. 2.312, ALESS 2.086, a instancia de la Inspección de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales, contra Pedro Rodríguez López, en carretera del Este, núm. 66.

Cuatro máquinas pulidoras, con motor eléctrico acoplado de 3 y 5 HP.—Tres máquinas cortadoras de mármol, con sus motores acoplados de 10 HP.

Tasadas en cuatrocientas mil pesetas.

Siendo su depositario don Pedro Rodríguez López.

(C.—28.620)

Expediente 6.800/63, T. 5.262, C. 2.344, a instancia de la Delegación de Trabajo, por Multas, Seguros Sociales y Montepío, contra Concepción Llanes Moya, en José Anespere, núm. 25.

Una prensa de 2,20 x 1,10, marca "Marcet-Sabadell".

Tasada en treinta mil pesetas.

Siendo depositario don Manuel Díez García.

(C.—28.621)

Expediente 8.585/65, Al. 1.454, C. 2.600, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "Luher", en Anastasio Herrero, número 9.

Una máquina de veinte agujas, marca "Venor".—Una bobinadora, marca "Role", con motor eléctrico acoplado.—Doce

máquinas de coser y bordar "Cosnely", con motores eléctricos.

Tasadas en veintinueve mil pesetas.

Siendo depositario don Emilio Campos Martín.

(C.—28.622)

Expediente 14.107/63, AESS 7.428, C. 2.613, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "La Vallecana", en Real de Arganda, núm. 12.

Un molino triturador de 16 martillos, marca "Verder", y un motor eléctrico de 20 HP, marca "General Eléctrica Española".

Tasados en ochenta mil pesetas.

Siendo depositario don Mariano Avila Cuesta.

(C.—28.623)

Expediente 945/65, Al. 7.912/64, C. 2.635, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "Loyte, S. A.", en Marqués de Monteagudo, núm. 13.

Un aspirador eléctrico de 5 HP.—Dos cizallas eléctricas de 2 CV.—Una esmeriladora de pie de 2 CV.—Dos generadores de gas.—Una máquina de pintar.—Una máquina de rodillos.—Un transformador de 7,5 KVA.—Una máquina de esmerilar, radial, de 1,5.—Una máquina conta-tubo "Cutting".—Una soldadura de puntos M. P. 12,6 CV.—Un metro para máquina de pintar.—Dos rodadores para pistola aerográfica.—Un remolque máquina alemana.—Dos tas de acero 500 x 500 x 100 NM.—Un equipo aerográfico para pintura.—Una plegadora universal "Ajal".—Una cizalla guillotina "Arrieta".—Una máquina de coser "Limga", y una mufla eléctrica.—Una prensa excéntrica "Cenzano".—Un taladro de columna "Mugui".—Una curvadora "Comain".—Una instalación de cinco duchas para fosfatado.—Un extractor de aire y una máquina universal con árbol flexible.

Tasados en doscientas sesenta y ocho mil pesetas.

Siendo depositario don Ute Kadner.

(C.—28.624)

Expediente 12.227/65, Al. 3.713/63, C. 2.641, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra Raúl Toledano González, con domicilio en Nuestra Señora de Fátima, número 3.

Derechos de traspaso del local. Siendo depositario don Raúl Toledano González. Advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la misma industria que lo explota en la actualidad durante el período mínimo de un año, según la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Tasados en doscientas sesenta y ocho mil pesetas.

Siendo depositario don Ute Kadner.

(C.—28.625)

Expediente 4.295/64, Al. 7.386/63, C. 2.652, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra Idefonso Yubero García, en Pensamiento, núm. 8.

Una máquina de sierra de 0,80, marca "Guillet", con motor acoplado de 5 HP. Una labra, marca "Guillet", con motor acoplado de 3 HP.—Una circular, con motor acoplado de 1 HP.—Una máquina gruesa de 40, marca "Guillet", con motor acoplado de 5 HP.—Una prensa de dos metros, con tres husillos.

Tasadas en ochenta mil pesetas.

Siendo depositario don Idefonso Yubero.

(C.—28.626)

Expediente 8.515/64, Al. 1.412/64, C. 2.671, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra Vicente Ferreres Márquez, en Fernando el Católico, núm. 17.

Un sofá tapizado en terciopelo color rojo.—Una mesa circular, con pie de hierro y tablero con dibujos.—Una mesita con tablero de mármol.—Una lámpara de bronce, con nueve brazos.—Tres sillones de oreja, tapizados en piel.—Dos sillas tapizadas en piel.—Una cómoda con seis cajones, decorada con motivos de locomoción, antigua.—Dos armarios librerías. Una mesa de nogal, de unos tres metros por 0,90 metros.—Una banqueta tapizada en cuero.

Tasados en sesenta mil pesetas.

Siendo su depositario don Vicente Ferreres.

(C.—28.627)

Expediente 15.278/65, Al. 7.506/65, C. 2.709, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "Diasol, S. L.", en Fuente del Berro, núm. 27.

Una pulidora de 1 HP, con interruptor. Un grupo de soldadura eléctrica. — Un ventilador, con motor trifásico de 1,5 HP. Un taladro de columna, con motor de 1 HP. — Una guillotina pedal 80 cms. de corte, "Somme". — Una cizalla palanca corte ángulo. — Una prensa mano 3 TM. — Un horno. — Una báscula de 280 kilogramos. — Una cizalla palanca para chapa. — Una mesa con sierra circular y motor de 0,5 HP. — Una lengüeta 40 cms., motor III 0,25, tablero 2 x 1 m. — Una torrera metálica 16 m. — Seis manómetros. — Cuatro mecheros de mano. — Dos mecheros de mesa.

Cuatro mesas sopladoras. — Una mesa escritorio sopletería. — Dos armarios sopleterías. — Un cuadro pizarra interruptor. Cinco banquetas sopladoras. — Una instalación de gas, completa, y otra de aire. Una instalación de vacío. — Un contador de gas. — Un cuadro con amperímetros, voltímetros, etc. — Una bomba de vacío de 0,33 HP, "Apsa". — Un compresor de aire de 1 HP. — Un transformador de bombardeo. — Un horno de gas. — Dos cuadros completos de gas, con bombas de vacío. — Una imprenta para marcar tubos. — Un extintor de incendios de 12 kilogramos. — Un horno eléctrico de 2.000 W.

Tasados en cuarenta mil pesetas.

Siendo su depositario don Hilario López Etayo.

(C.—28.628)

Expediente 2.504/64, AESS 747/64, C. 2.712, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra José García Castelo, en Boldano, núm. 33.

Derechos de traspaso del local que ocupa la Empresa apremiada, dedicada a despacho de leche. Consta de una pequeña tienda y trastienda, agua, luz y una renta mensual de 625 pesetas.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Siendo depositaria doña Elvira Arias Redruelo. Advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—28.629)

Expediente 9.489/63, Al. 330/63, C. 2.716, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra Agustina del Barrio González, con domicilio en Alonso Cano, número 8.

Un compresor, marca "Culmero", con motor acoplado de 3 HP, eléctrico.

Tasado en treinta y cinco mil pesetas.

Siendo depositario don Fernando Sánchez.

(C.—28.630)

Expediente 6.608/65, Al. 318/65, C. 2.717, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "Gráficas Lesmes", en Monte Esquinza, núm. 9.

Una máquina de imprimir, tipo minerva, marca "Odesa".

Tasada en ochenta mil pesetas.

Siendo su depositario don Ofelio Jiménez Alcaraz.

(C.—28.631)

Expediente 11.338/64, Al. 3.024/64, C. 2.738, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "Industrias Mecánicas Parmes", en Amador Valdés, núm. 8.

Un torno "Tadu", modelo 1.500-5, de 1.000 mm. entre puntos, con motor acoplado.

Tasado en setenta mil pesetas.

Siendo su depositario don Félix Varros.

(C.—28.632)

Expediente 964/65, Al. 7.970/64, C. 2.739, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "Industrias Mecánicas Rucher", en Pedro Díez, núm. 12.

Una máquina fresadora, marca "Lagu", ML 4, con motor eléctrico acoplado.

Tasada en cincuenta mil pesetas.

Siendo su depositario don Laureano Colleja.

(C.—28.633)

Expediente 7.849/63, Al. 6.261/62, C. 2.578, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra Francisco Montesano y Margarita, en Sierra de Segura, núm. 15.

Los derechos de traspaso del local sito en Segura, núm. 15, destinado a cerrajería, compuesto de una nave, con servicio, de unos 90 metros cuadrados; entrada de coches, más un hueco a la citada calle; su renta mensual es de 2.200 pesetas.

Tasados en la suma de ochenta mil pesetas.

Siendo depositaria doña Victoria Montesano Rodríguez. Se le advierte al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el negocio a la misma industria que lo explota en la actualidad durante el período mínimo de un año, según la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—28.634)

Expediente 10.904/64, Ref. 2.008/64, C. 2.579, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra "Fotografado Monasterio", en La Palma, núms. 44 y 47.

Una fresadora, accionada a motor, marca "V. Bouzard H. Calmells Drt 8". — Un juego a cubetas de gres, a motor. — Una máquina de grabar, accionada a motor. — Una máquina de refrentar. — Una biseladora, accionada a motor.

Tasados en la suma de ciento doce mil pesetas.

Siendo su depositario don Rafael García López.

(C.—28.635)

Expediente 8.570/65, Al. 1.407/65, C. 2.584, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra Alejo de Pablo Alalia, en Julio Merino, núm. 12.

Cuatro grupos de soldadura eléctrica, marca "Meg". — Tres taladros, con motor eléctrico de 1 y 1/2 HP, marca "Lasa".

Tasados en la suma de treinta y ocho mil pesetas.

Siendo depositario don Alejo de Pablo Olalia.

(C.—28.636)

Expediente 8.386/65, Al. 1.283/65, C. 2.591, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra Angel Centeno Rodríguez, en Pedro Tejeira, núm. 22.

Una prensa excéntrica "Julole" de seis toneladas, con motor eléctrico de 0,5 CV. Una prensa excéntrica "Julole" de 12 toneladas, con motor eléctrico de 1 CV.

Tasadas en la suma de cincuenta y cinco mil pesetas.

Siendo depositario don Angel Centeno Rodríguez.

(C.—28.637)

Expediente 9.112/64, Ref. AESS 2.561/64, C. 2.592, a instancia de la Inspección de Trabajo, contra Instituto Sordomudos de Ponce de León, por Seguros Sociales, en Cardenal Cisneros, núm. 61.

Cincuenta mesas escolares y cincuenta sillas y un televisor, marca "Grundig", de 23 pulgadas.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Siendo depositario el Instituto de Sordomudos Ponce de León.

(C.—28.638)

Expediente 10.079/64, Al. 3.283/64, C. 2.737, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra "Cofeciones Tricusals", en Cenicientos, número 16.

Dos máquinas remalladoras, rematadoras de géneros de punto, marca "Exactavisión", eléctricas, con motor incorporado de 1/2 HP, números M 34507002 y M 2203653.

Tasadas en la suma de cien mil pesetas.

Siendo el depositario "Confecciones Tricusals".

(C.—28.639)

Expediente 16.371/62, Al. 2.558/62, C. 2.751, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra Dolores Ruiz Falcón, en plaza del Conde Casal, núm. 2.

Los derechos de traspaso del local que ocupa la Empresa apremiada; consta de una nave de 11 x 5, aproximadamente; renta mensual de 1.500 pesetas; la entrada al local la tiene por el portal de la finca.

Tasados en cincuenta mil pesetas.

Siendo depositario don José Luis Ruiz Falcó; advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar al negocio que lo tiene en la actualidad durante el período mínimo de un año, según la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—28.640)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el próximo día 20 de octubre, a las diez y treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e, inmediatamente, el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de septiembre de 1966.—El Secretario, Gabriel Navarro Serret. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el núm. 749 a 758/66, a instancia de doña Juana Simón Pelayo y otros, contra la Empresa "Fornibol, S. L.", se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Madrid, a 9 de julio de 1966.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Juana Simón Pelayo, Miguel Chinchilla Parrilla, Agustín Juder González, Epifanio Pérez Fraguas, Francisca Piñero Juárez, en representación de su hijo menor Juan Manuel Cuesta Piñero; Amador Díaz Sánchez, Mariano Eugenio García, Pedro Martín Martín, Manuel Cruz Baoiz, Manuel del Llano de la Cruz, Juan García Aguado, en representación de su hijo menor Juan Manuel García y Julio del Peso Jiménez, representados todos ellos por la demandante ya reseñada Juana Simón Pelayo, designada en autos, asistida del Letrado señor Smith; y de la otra, y como demandada, la Empresa Fornibol, S. L., sobre despido; y

Fallo

Que debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores Juana Simón Pelayo, Miguel Chinchilla Parrilla, Agustín Juder González, Epifanio Pérez, Fraguas, Francisca Piñero Juárez, en representación de su hijo menor Juan Manuel Cuesta Piñero; Amador Díaz Sánchez, Mariano Eugenio García, Pedro Martín Martín, Manuel Cruz Baoiz, Manuel del Llano de la Cruz, Juan García Aguado, en representación del menor Juan Manuel García, y Julio del Peso Jiménez, habiendo de absolver y absolviendo de las presentes reclamaciones a la demandada Empresa "Fornibol, S. L."—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en un plazo de cinco días, siguientes al de la notificación, y con arreglo a lo establecido en el texto articulado II de Bases de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966."

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, "Fornibol, S. L.", que tenía su domicilio en María Odiaga, 15, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1966. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.166)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se

tramitan en esta Magistratura con el número 556 de 1964, a instancia de Guillermo Alburquerque Pérez, contra "The Río Tinto Co. Ltda.", en reclamación por perjuicio económico, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 29 de octubre de 1966, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, 27; a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle General Castaños, número 4, piso segundo.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Un sillón de recibidor de rejilla de dos cuerpos, 2.500 pesetas.

Dos sillones, tapizados su asiento y respaldo, 6.000 pesetas.

Una mesa redonda 1,50 diámetro y 0,50 altura, 2.000 pesetas.

Dos mesas rectangulares estilo castellano, con patas de hierro forjado, 3.000 pesetas.

Un bargueño del mismo estilo, con dos puertas y huecos, 5.000 pesetas.

Dos alfombras, al parecer de nudo, floreado, de forma cuadrada de 2,50 metros de largo, 6.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones haciendo juego, tapizado en color verde, 5.000 pesetas.

Sumas totales: 29.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de septiembre de 1966.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez Olleros.

(C.—28.645)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Federico Moure Herrera, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, contra don Basilio López Viñuelas, sobre cobro de un crédito hipotecario; habiéndose acordado, a instancia de la parte demandante, sacar nuevamente a pública subasta, por primera vez, toda vez que la anterior ha sido declarada en quiebra, y por el tipo de doscientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, la finca que a continuación se reseña; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día cinco de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Piso sexto D de la casa número ocho de la calle de Tarragona, en Madrid, barrio de Santa María de la Cabeza, tercera zona de ensanche. Es interior, con ventanas a patio. Tiene un pasillo, que llega al fondo; otro, circular, alrededor de un patio; cuatro habitaciones, cocina

sente edicto en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Saturnino Luque. — El Juez municipal (Firmado).
(A.—44.289)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Eugenio Baena Rodríguez, representado por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, contra don Fernando García, sobre reclamación de cantidad, y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Un automóvil, marca "Seat" 600, matrícula M-241.790.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintiuno de octubre próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en esta capital, calle de Encomienda, número seis.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí: (Firmado). El Juez municipal (Firmado).
(A.—44.288)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Antonio García Cabrerizo, natural de Fuenteálamo de Guadix (Granada), hijo de José y de Gracia, soltero, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 21 de octubre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 213 de 1966, en el que aparece como denunciado.
(G. C.—4.616) (B.—2.107)

JUZGADO NUMERO 6

Francisco León (Domingo), domiciliado últimamente en Agustín de Foxá, número 16, comparecerá el día 8 de octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 165/66, seguido contra Ricardo Julio Colmenares Fernández.
(B.—2.119)

Colmenares Fernández (Ricardo Julio), hijo de Ricardo y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Agustín de Foxá, núm. 16, comparecerá el día 8 de octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 165/66, seguido contra el mismo.
(B.—2.118)

Cedron López (Antonio), hijo de Ramiro y de Carmen, domiciliado últimamente en el Poblado Dirigido de Orca-

sitas, bloque 39, vivienda 25, comparecerá el día 15 de octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, seguido contra el mismo y otro, bajo el núm. 479/65.
(B.—2.117)

Arnáiz Sáez (Félix), hijo de Federico y de Felisa, domiciliado últimamente en la Colonia Velázquez, bloque 3, piso tercero, comparecerá el día 15 de octubre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, seguido contra el mismo y otro, bajo el núm. 479/65.
(B.—2.116)

JUZGADO NUMERO 25

Ricardo García García, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 19 de octubre, a las once y treinta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer en el juicio de faltas número 1.213/66.
(B.—2.134)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado núm. 28 de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en el mismo, bajo el número 510 de 1966, por lesiones de José Luis Díaz Bilbao, contra Gabriel Cabello Barreira, por providencia dictada en 19 de septiembre pasado, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido denunciado Gabriel Cabello Barreira, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de noviembre y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—2.100)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores que al final se detallan, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado reclamación alguna, se procederá a expedir los correspondientes duplicados, anulando los primitivos resguardos y quedando este Banco Zaragozano relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Detalle:

Número resguardo: 33.218. — Nominal: 5.000.—Fecha expedición: 26-11-57. Clase de valor que comprende: diez acciones Iberduero número 1.527.279/88.

Número resguardo: 33.556. — Nominal: 7.500.—Fecha expedición: 9-1-58.— Clase de valor que comprende: quince acciones Iberduero número 1.525.473/87.

Número resguardo: 52.345. — Nominal: 1.000.—Fecha expedición: 4-1-63.— Clase de valor que comprende: dos acciones Iberduero número 10.996.351/2.

Número resguardo: 58.549. — Nominal: 1.500.—Fecha expedición: 5-6-64.— Clase de valor que comprende: tres acciones Iberduero número 14.667.641/3.

Número resguardo: 60.527. — Nominal: 500.—Fecha expedición: 20-1-66.— Clase de valor que comprende: una acción Iberduero número 14.996.392.

Número resguardo: 63.690. — Nominal: 2.000.—Fecha expedición: 16-7-65. Clase de valor que comprende: cuatro acciones Iberduero número 15.623.308/11.

Número resguardo: 65.509. — Nominal: 500.—Fecha expedición: 3-12-65.— Clase de valor que comprende: una acción Iberduero número 17.083.872.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.
(A.—44.282)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36

36.561 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 152 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

212. Aprobar proyecto de ampliación de las instalaciones eléctricas en las nuevas oficinas provinciales, por un total importe de 58.263,45 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 22/4C del Presupuesto extraordinario de Pactos y Mejoras; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

213. Aprobar nómina de honorarios del personal técnico de los Servicios Industriales por trabajos realizados en obras por administración, por un total importe de 9.557,69 pesetas, que se abonarán con cargo a los respectivos presupuestos aprobados en su día.

214. Aprobar nómina de remuneración por redacción de proyectos, dirección e inspección de obras, del personal técnico del Servicio de Vías y Obras provinciales, correspondiente al mes de mayo del corriente año, cuyo total importe de 196.041,77 pesetas, que se abonarán con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

215. Adjudicar definitivamente a "Cotos, S. A.", en la cantidad de 1.679.919,99 pesetas, la subasta para las obras de modernización con riego asfáltico superficial de los caminos vecinales: I) La Serna, por Gascones, a empalmar con el de Villavieja, y II) del kilómetro 80 de la Nacional de Irún, por La Serna, a Braojos; y requerir a dicha Entidad para que en término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

216. Adjudicar definitivamente a "Ortiz y Cía., S. L.", en la cantidad de 1.051.185,91 pesetas, la subasta para las obras de ensanche y acondicionamiento del firme entre los kilómetros 0 al 2,200 de la carretera provincial del kilómetro 24 de la Nacional de Irún a Algete; y requerir a dicha Entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de JULIO de 1965, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones provinciales y Secciones administrativas, acordando:

1 de julio de 1965

PERSONAL

217. Declarar de abono a favor de don Hilario Castelló Alvarez, Peón caminero de Vías y Obras de esta Corporación, la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de ayuda por nupcialidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y en las normas que regulan el pago transitorio de estas prestaciones, cantidad que se hará efectiva con cargo al Grupo IV de Valores Independientes del Presupuesto, sin perjuicio del derecho de la Corporación a ser reintegrada por la Mutualidad el importe de la expresada suma.

14 de julio de 1965

COOPERACION Y COORDINACION

218. Conceder al Ayuntamiento de Villamantilla una subvención de 12.500 pesetas, con destino a la instalación de un contador automático del abastecimiento de agua a la localidad; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, debiendo justificar el Ayuntamiento de manera adecuada la inversión de la cantidad expresada.

219. Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Perales una subvención de 12.500 pesetas, con destino a la instalación de un contador automático del abastecimiento de agua a la localidad; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, debiendo justificar el Ayuntamiento de manera adecuada la inversión de la cantidad expresada.